



RESOLUCIÓN N° 181 -2023-GRL-GSRAA/18

Yurimaguas, **29 SEP. 2023**

VISTO:

El Oficio N° 055-2023-GRL-GSRAA/18.04, de fecha 18 de setiembre del 2023; Oficio N° 008-2023-GRL-GSRAA/18.06/DDCeIS, de fecha 18 de setiembre del 2023 y Carta N° 028-2023/DRDR, de fecha 15 de setiembre del 2023, los mismos que contienen adjunto el Expediente Técnico del IOARR:

"ADQUISICION DE UNIDAD MOVIL Y EQUIPO DE CAPACITACION PARA LA OFICINA SUB REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL – DIVISIÓN DE DESARROLLO COMUNAL E INCLUSIÓN SOCIAL DE LA GERENCIA SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS, DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, REGION LORETO", con Código Único de Inversiones N° 2611562;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 164 ° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley 27902, por lo que establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales;

Que, conforme se tiene el anexo de definiciones del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, sobre el Expediente Técnico, señala: es el conjunto de documentos que comprende: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Metrados, Presupuesto General, Presupuesto Desagregado, Análisis de Precios Unitarios, Fecha de Determinación del Presupuesto de Obra, Análisis de Precios, Calendario de Avance de Obra Valorizada, Fórmula Polinómica si el caso lo requiere u otros complementarios;

Que, según la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, Artículo 7° Elaboración del Expediente Técnico o documento equivalente 7.1 sin perjuicio de lo establecido en el literal h) del numeral 5.4 del artículo 5 de la Directiva N° 002-2017-EF/63.01, Directiva para la Formulación y Evaluación en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones, la UEI, antes del inicio de la elaboración del expediente técnico, debe verificar que se cuenta con el saneamiento físico legal del bien inmueble correspondiente o los arreglos institucionales respectivos para la ejecución de la inversión pública, según corresponda. 7.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente, debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustento la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. Asimismo, la UEI deberá considerar los documentos de certificación ambiental que pudieran corresponder, de acuerdo a la normatividad de la materia.



Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley 27902, los Gobiernos Regionales que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas con derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, así mismo el Artículo 5° de la pre citada Ley indica; la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública Regional, de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas Nacionales, y Sectoriales para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región.

Que, conforme a lo establecido por los Artículos 21°, Literal k, celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional;

Que, conforme a todos los documentos en vistos sobre el IOARR denominado: **"ADQUISICION DE UNIDAD MOVIL Y EQUIPO DE CAPACITACION PARA LA OFICINA SUB REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL - DIVISION DE DESARROLLO COMUNAL E INCLUSION SOCIAL DE LA GERENCIA SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS, DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, REGION LORETO"**, con Código Único de Inversiones N° 2611562, el costo total de Inversión que asciende a la suma de **SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y 40/100 SOLES (S/. 735,830.40)**.

Que, según corresponda se aprueba el Expediente Técnico del IOARR mencionado en el párrafo precedente; el mismo que se ejecutará por la modalidad de **ADMINISTRACIÓN DIRECTA**, con un plazo de ejecución de (03 meses calendarios), teniendo los siguientes componentes y resumen del Presupuesto:

CONCEPTO	MONT O DE INVERSION DE PERFIL
COSTOS DE INVERSIÓN	
ADQUISICION DE UNIDADES MOBILES	S/ 600,000.00
CAPACITACIONES EN TEMAS DE PSICOLOGIA EMOCIONAL	S/ 8,412.00
CAPACITACION EN ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES	S/ 8,412.00
CAPACACITACION EN CAPACIDAD HUMANA	S/ 8,412.00
CAPACITACION EN CONOCIMIENTO DE RESILIENCIA	S/ 8,412.00
MOBILIDAD Y OTROS	S/ 50,000.00
COSTO DIRECTO	S/ 683,648.00
SUPERVISIÓN	S/ 9,000.00
EXPEDIENTE TECNICO	S/ 34,182.40
LIQUIDACION Y CIERRE	S/ 9,000.00
TOTAL	S/ 735,830.40



Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas YURIMAGUAS

Amazonas
Reserva Ecológica, Patrimonio Natural del Perú

En mérito a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 21°, Literal k, Celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, Ley N° 27867 y el Manual de Organización y Funciones de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N°573-2016-GRL-P, del 01-12-2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 071-2023-GRL-GR, del 02-01-2023, Ley N°30057 y su Reglamento aprobado por D.S. N°040-2014-PCM; y,

Estando a lo propuesto por la División de Desarrollo Comunal e Inclusión Social de la Oficina Sub Regional de Desarrollo Social; y, con visación de la Oficina Sub Regional de Desarrollo Social, Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Sub Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Oficina Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico del IOARR por la suma de S/. 735,830.40, con Código Único de Inversiones N° 2611562, el mismo que contiene el siguiente detalle:

Monto de Inversión : S/. 735,830.40
Plazo de Ejecución : 03 Meses.
Unidad Ejecutora : Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas.
Modalidad de Ejecución : Administración Directa.
Distritos : Multidistrital
Provincia : Alto Amazonas.
Departamento : Loreto.

COSTO DIRECTO	S/ 683,648.00
SUPERVISIÓN	S/ 9,000.00
EXPEDIENTE TECNICO	S/ 34,182.40
LIQUIDACION Y CIERRE	S/ 9,000.00
TOTAL	S/ 735,830.40

El costo total de Inversión asciende a la suma de **SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y 40/100 SOLES (S/. 735,830.40).**

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las Oficinas intervinientes para su conocimiento y gestionar el respectivo financiamiento, ante las instancias correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Jhony James Escudero Contreras
GERENTE SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS
YURIMAGUAS